

Otras líneas estatales de ayuda al comercio

La Dirección General de Política Comercial es el centro directivo que, con carácter vertical, asume las competencias del Estado en materia de comercio interior, entre las que se encuentran las de prestar los apoyos financieros necesarios para su desarrollo. Existen, no obstante, otros centros directivos u organismos autónomos de la Administración General del Estado, de carácter horizontal, que consignan en sus presupuestos partidas destinadas a subvencionar determinadas actividades de apoyo a las empresas en general o, como transferencias a otras administraciones, para que éstas establezcan líneas de ayuda para determinadas actividades. El sector comercial se beneficia también de estas otras líneas de ayuda generales, que van a enumerarse agrupadas según su origen.

10.1. Ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dentro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa presta ayudas financieras a todo tipo de pymes, a través del Programa InnoEmpresa. Puesto que alrededor del 30 por 100 de las pymes españolas se encuentran en el sector comercial, es evidente que las ayudas de este Programa tienen una amplia repercusión sobre las

empresas de distribución españolas. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través de su Programa Arte Pyme II y Avanza PYME, presta ayudas para el acceso a las nuevas tecnologías, de las que también se ha beneficiado el sector comercial.

10.1.1. Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013. InnoEmpresa

El Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas tiene como ámbito temporal de vigencia el periodo 2007-2013 y ha sido creado por Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre. Se ha elaborado, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el periodo 2000-2006, mediante la ejecución del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, al que viene a sustituir. La Secretaría General de Industria cuenta entre sus objetivos prioritarios fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en tanto que elementos fundamentales del entramado económico nacional e importantes agentes creadores de riqueza y empleo, según se recoge en la exposición de motivos del citado Real Decreto, por lo que ha previsto este programa de apoyos a las pymes. La aplicación de los recursos



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

presupuestarios se dirige, por tanto, hacia las empresas, lo que supone una diferencia apreciable respecto al Plan aprobado por la Dirección General de Política Comercial, que destina una parte importante de sus recursos a la Administración Local, respetándose los principios de integración de las actuaciones, cooperación entre las Administraciones Públicas promotoras y eficacia en el gasto.

La ejecución del Plan se realiza, al igual que en la Dirección General de Política Comercial, en colaboración con las comunidades autónomas, que son competentes para tramitar y resolver las solicitudes de subvención y para el pago de las mismas. La distribución de los fondos entre comunidades autónomas se realiza de acuerdo con unos criterios objetivos de reparto, aprobados en Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa. Cuenta también con un sistema de gestión centralizada de las ayudas para proyectos de carácter suprarregional. Este Plan es administrado por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Son beneficiarios de este Programa las pequeñas y medianas empresas que cuenten con uno o más empleados, y los organismos intermedios. Para consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

Se considera organismos intermedios las organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas y a las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Las líneas de actuación del Plan se engloban en tres grupos básicos de medidas: innovación organizativa y gestión avanzada, innovación tecnológica y calidad y proyectos de innovación en colaboración.

De acuerdo con ello, las líneas de subvención se agrupan en las siguientes medidas:

1. Innovación organizativa y gestión avanzada

— Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de diferentes áreas de la empresa.

— Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de planes estratégicos.

— Apoyo a la incorporación de diseño de producto.

2. Innovación tecnológica y de calidad.

— Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

— Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

— Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE166001 y UNE 166002.

— Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental, de sistemas de gestión de calidad cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

3. Proyectos de innovación en colaboración

— Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

CUADRO 10.1
 PROGRAMA INNOEMPRESAS. PROYECTOS SUPRARREGIONALES

	Número proyectos		Presupuesto		Base subvencionable		Subvención	
	Porcentaje s/total	Número	Porcentaje s/total	Importe (€)	Porcentaje s/total	Importe (€)	Porcentaje s/total	Importe (€)
Industria	74,32	55	66,50	26.913.223	69,51	23.430.752	69,51	10.230.363
Servicios.....	9,46	7	7,44	3.010.061	6,83	2.303.281	6,79	1.000.101
Multisectorial	8,11	6	12,83	5.193.602	13,31	4.487.131	14,35	2.111.763
Comercio minorista	5,41	4	6,54	2.645.190	4,83	1.627.085	4,78	703.516
Artesanos y autónomos	2,70	2	6,70	2.711.172	5,52	1.859.017	4,57	672.849
TOTAL.....	100,00	74	100,00	40.473.248	100,00	33.707.266	100,00	14.718.591

Fuente: Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética y otros proyectos innovadores de gestión conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.

— Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.

Dentro de los proyectos de carácter suprarregional, se han concedido ayudas a cuatro relacionados con el comercio minorista, con una subvención total de 703.515,80 euros, para financiar una inversión total de 2.645.190,00 euros, lo que supone el 4,78 por 100 de las ayudas suprarregionales del Programa, según se refleja en el Cuadro 10.1. A esta fecha no están disponibles los datos regionales tramitados por las comunidades autónomas.

10.1.2. Programa Arte Pyme II

El Programa Arte Pyme II está regulado por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 8 de febrero de 2002, y tiene una vigencia temporal hasta el año 2006, estableciendo en sus bases como fecha límite de presentación de solicitudes de subvención el día 30 de junio de

2006. Tiene por finalidad la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación, de interés común para las pequeñas y medianas empresas, que faciliten a éstas el desarrollo de actividades coordinadas de creación de redes para intercambio de conocimientos sobre mejoras prácticas y una mayor capacitación para poner en el mercado sus productos a través de medios informáticos y telemáticos.

Pueden ser subvencionados los proyectos dirigidos a impulsar la incorporación, por las pequeñas y medianas empresas españolas, de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones para optimizar tanto los sistemas internos de organización y producción como sus relaciones con proveedores y clientes, a fin de facilitar su adaptación al mercado.

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones concedidas a través de este programa quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Las organizaciones públicas o privadas, cualquiera que sea su estatuto fundacional, con personalidad jurídica propia que, sin ánimo de lucro, tengan la finalidad de prestar servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de proyectos comunes de asistencia o la promoción de servicios que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de la pyme.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

- Agrupaciones de interés económico de empresas que cumplan la finalidad del párrafo anterior.

No son, por tanto, beneficiarios las pequeñas y medianas empresas aisladas, pero si sus asociaciones, federaciones u otras formas asociativas de las mismas.

Estas ayudas son concedidas directamente por la Administración General del Estado, a diferencia de las correspondientes al Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio o del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas, que se realizaban a través de las comunidades autónomas, correspondiendo su gestión a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Las actividades objeto de subvención podrán realizarse en la totalidad o en parte del territorio nacional. Sin embargo, la distribución regional de las subvenciones debe ser compatible con las actuaciones previstas en los Programas Operativos de aplicación de Fondos FEDER, por lo que el ámbito de aplicación preferente de los proyectos a subvencionar serán las regiones objetivo 1 del FEDER.

Si bien el Programa Arte Pyme II tenía como plazo final de admisión de solicitudes el día 30 de junio de 2006, el carácter plurianual de gran parte de las actuaciones por él financiadas hace que durante el año 2007 el sector comercial recibiera subvenciones a través de este Programa. Cinco solicitudes aprobadas durante el año 2006 tenían prevista una subvención de 3.012.943,23 euros durante el año 2007.

10.1.3. Programa Avanza PYME

Por Orden ITC/524/2007, de 27 de febrero, se establecen las bases reguladoras

de la concesión de ayudas para la realización de proyectos y actuaciones para el desarrollo de la sociedad de la información con destino a pequeñas y medianas empresas en el marco del Plan Avanza (Programa Avanza PYME). Este Programa, que viene a ocupar el lugar que desempeñaba el Arte PYME II, tiene por objeto la concesión de ayudas para la realización de proyectos y actuaciones de implantación de soluciones TIC e incorporación al comercio y negocio electrónico y, especialmente, la utilización de la factura electrónica en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las telecomunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a su competitividad y a la mejora de su productividad.

Las actividades objeto de ayuda podrán realizarse en la totalidad o parte del territorio nacional, si bien tienen prioridad las que tengan carácter suprarregional, que podrán complementarse con aquellas otras desarrolladas por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivos territorios.

Las ayudas previstas en este Programa se dirigen al fomento de soluciones colectivas de negocio electrónico para pequeñas y medianas empresas, tanto sectoriales como de carácter horizontal que contemplen el conjunto de la cadena de valor en el ámbito territorial o en una agrupación de empresas, con el objeto de mejorar su competitividad y productividad.

Pueden recibir ayudas los proyectos y actuaciones dirigidos a impulsar la incorporación, por las pequeñas y medianas empresas españolas, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para optimizar tanto los sistemas internos de organización y producción como sus relaciones con proveedores y clientes.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

CUADRO 10.2
 AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Sector o subsector	Ayudas (En número)		Importe (Miles de euros)		Importe por ayuda (Euros)		Variación interanual (2005/2006)			
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	Ayudas (en número)	Importe (miles de euros)	Importe (en porcentaje)	Importe ayuda (en porcentaje)
TOTAL.....	17.082	15.967	48.024	52.504	2.811	3.288	-1115	4.480	9,33	16,96
Comercio al por menor (1)	4.235	3.511	13.014	12.466	3.073	3.550	-724	-548	-4,21	15,54
Comercio al por mayor (2).....	391	302	887	807	2.269	2.673	-89	-80	-8,98	17,82

(1) Comercio al por menor-reparaciones domésticas. Incluye ayudas para asistencias técnicas.

(2) Comercio al por mayor-Intermediarios del comercio.

Fuente: *Elaboración propia a partir del Anuario estadístico 2006 del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

Estos proyectos y actuaciones se han de orientar de manera prioritaria al establecimiento de soluciones colectivas, que puedan ser sostenibles a largo plazo, desde los puntos de vista técnico y económico, creando redes, servicios e infraestructuras técnicas y organizativas que permitan el aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocio por parte de las pequeñas y medianas empresas.

En el año 2007 se han aprobado trece proyectos relacionados con el sector de la distribución comercial, con una subvención total para ese año de 3.292.745,20 euros.

10.2. Ayudas del Ministerio de Trabajo e Inmigración

El Ministerio de Trabajo e Inmigración ofrece numerosas ayudas, cuyos datos están actualmente publicados en el anuario estadístico de 2006, último disponible por el momento.

Las que aquí analizamos se encuentran dentro de las medidas de fomento al empleo, tendentes tanto a la creación como al mantenimiento de puestos de trabajo, mediante ayudas a la contratación, apoyo al establecimiento de trabajadores autónomos o el cooperativismo, entre otras acciones.

10.2.1. Ayudas para el apoyo a la creación de empleo

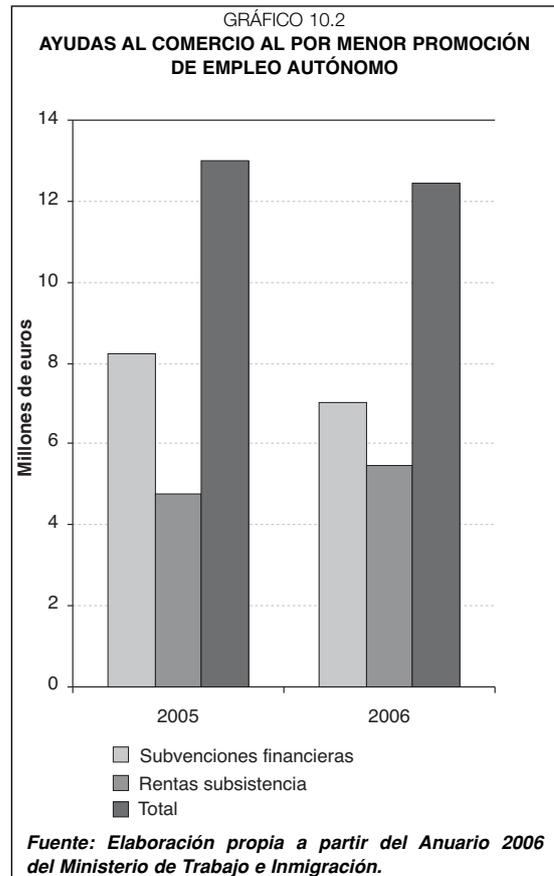
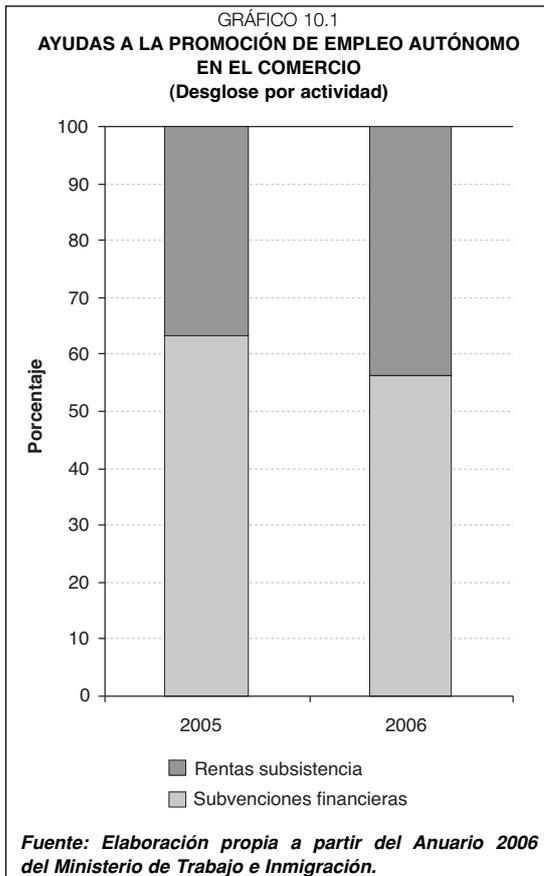
Encontramos en este apartado dos tipos de acciones relevantes para nuestro sector: por un lado la promoción de empleo autónomo y, en menor medida, el apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales. Por las propias características del sector comercial el primer tipo de ayuda resulta más adecuado y utilizado por los agentes del mismo, sobre todo dentro del comercio al por menor.

En 2006 el Ministerio de Trabajo e Inmigración concedió un total de unos 12.400.000 euros para el apoyo al empleo autónomo en el sector del comercio al por menor, que fue el primero tanto en número de ayudas como en dotación presupuestaria para las mismas. Esta cantidad supuso un 23,7 por 100 del total de las ayudas concedidas por este concepto (el porcentaje ha disminuido con respecto al año anterior puesto que suponían el 27,10 por 100) y un 34,4 por 100 del total de las concedidas al sector servicios.

El comercio al por mayor tuvo un peso mucho menor, como es lógico por las propias características del mismo, y obtuvo en torno a los 807.000 euros, que suponen un 1,54 por 100 del total, cantidad sensiblemente inferior a la del año pasado (1,85 por 100). Esto indica que, a pe-



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**



DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

sar de que el importe global de ayudas concedidas haya aumentado, ha disminuido el apoyo al sector comercial, tanto minorista como mayorista.

En 2006 se reduce el número de ayudas totales, aunque aumenta el importe a distribuir. Por esto motivo, al observar el Cuadro 10.2 se detecta que el importe por ayuda ha aumentado, aspecto del que se han beneficiado tanto el sector del comercio al por menor como el del comercio al por mayor.

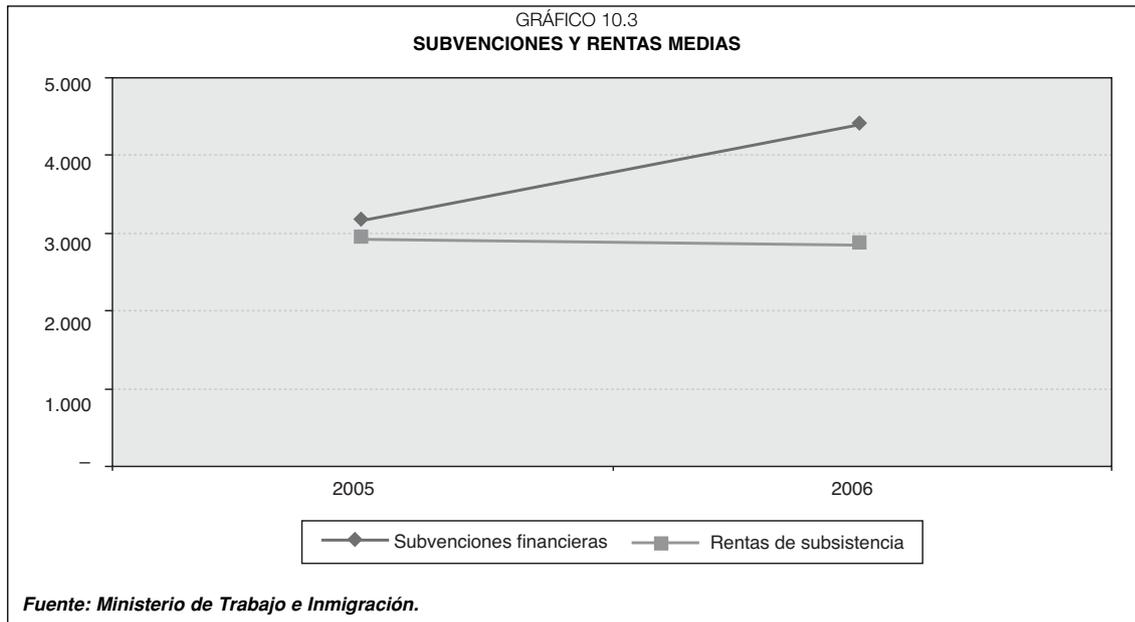
De este total de ayudas recibidas para la promoción del empleo autónomo, el comercio al por menor ha recibido la mayor parte en subvenciones financieras (un 56,2 por 100), mientras en el sector servicios, en general, cuenta solamente con un 45 por 100 de las ayudas en subvenciones financieras.

La situación el año pasado era diferente puesto que en 2005 tanto el comercio

al por menor como el sector servicios recibían la mayor parte de las ayudas en subvenciones financieras; el comercio al por menor recibía un 63 por 100 y el sector servicios casi el 54 por 100.

Como se puede observar en los Gráficos 10.1 y 10.2, las subvenciones financieras han disminuido tanto en porcentaje como en valor absoluto de forma considerable, al tiempo que ha aumentado la subvención media (Gráfico 10.3). Con las rentas de subsistencia nos encontramos que han aumentado tanto en porcentaje como en valor absoluto mientras que ha disminuido ligeramente su media debido a que el número de ayudas ha aumentado en mayor proporción que el importe total de las mismas.

El año 2006 se trata de un año en el que se conceden menos ayudas aunque mejor dotadas en el caso de las subven-



**CUADRO 10.3
APOYO AL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**

Sector o subsector	2005		2006		Variación 2005/2006	
	Importe (Euros)	Porcentaje sobre total	Importe (Euros)	Porcentaje sobre total	Importe (Euros)	Porcentaje
Total.....	21.508.130,75	100,00	20.310.002,54	100,00	-1.198.128,21	-5,57
Comercio al por menor						
Reparaciones domésticas	1.613.334,37	7,50	907.419,60	4,47	-705.914,77	-43,76
Comercio al por mayor						
Intermediarios del comercio	387.901,24	1,80	422.753,08	2,08	34.851,84	8,98

Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario estadístico 2006 del Ministerio de Trabajo e Inmigración.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

ciones financieras, mientras que ocurre lo contrario en lo relativo a las rentas de subsistencia.

En apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales, el comercio al por menor recibió en 2006 una cantidad, como vemos en el Cuadro 10.3, inferior a la del año anterior; no ocurre así con el comercio al por mayor que tiene un aumento de 34.851,84 euros entre un año y otro.

Como se puede observar, en este tipo de ayudas el comercio al por menor ha sufrido un descenso del 43,76 por 100 con respecto al año anterior. Por el contrario, el comercio al por mayor ha registrado un crecimiento del 8,98 por 100.

A diferencia de lo ocurrido en el año anterior, se observa la evolución negativa

del comercio al por menor, a pesar de que en lo relativo al volumen de ayudas recibidas se encuentra sólo por debajo de «Actividades asociativas, recreativas y culturales», «Construcción» y «Otras actividades empresariales», que son los subsectores que, por este orden, más financiación para el apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales han recibido en 2006 y en los años anteriores.

10.3. Ayudas a la Formación Profesional para el Empleo (Formación Continua)

El III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, suscrito el 19 de diciembre de

2000 entre organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, prevé un mayor protagonismo de la Administración pública en la gestión de las ayudas de Formación Continua.

La Formación Profesional para el Empleo es uno de los dos subsistemas que integran el Sistema de Formación Profesional en España. Está orientada a la formación de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar su capacitación profesional y desarrollo personal.

Está regulada por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE n. 87, 11/04/2007) —que deroga el anterior Real Decreto 1046/2003 que regulaba la Formación Continua— y por las diferentes disposiciones que lo desarrollan.

Este Real Decreto contempla como iniciativas de formación, que serán desarrolladas por Órdenes Ministeriales. Las publicadas hasta el momento son:

- Acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación.
- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

La última iniciativa mencionada se encuentra pendiente de desarrollo normativo, y de un posible cambio de denominación.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es la entidad estatal encargada de impulsar y coordinar la ejecución de las políticas públicas en materia de formación continua. Tiene encomendadas las funciones de gestión, asistencia técnica y seguimiento y control de las acciones formativas, sin perjuicio de las que corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal y a las Comunidades Autónomas en sus ámbitos de competencia. Sus fines sociales son: la mejora de la formación profesional de los recursos hu-

manos de las empresas, la adaptación de los trabajadores y de las empresas a la evolución de la sociedad basada en el conocimiento, y la contribución a asegurar la formación a lo largo de toda la vida.

La primera precisión necesaria es aclarar que, dada la distribución por sectores que se realiza en la Fundación, la delimitación no coincide exactamente con el «Sector Comercio», sino que se toman los datos de la Comisión Paritaria de Comercio y de la agrupación de grandes almacenes.

Asimismo, la financiación a la que se refieren los datos proporcionados por la Fundación Tripartita desglosados por Comisiones y, por lo tanto, sectoriales, es relativa únicamente a los planes de demanda, es decir a los planes presentados por las empresas pertenecientes a la Comisión paritaria de Comercio. Los trabajadores de dicho sector han podido participar además de en esa formación en las acciones formativas ofertadas en los planes de oferta.

La actividad formadora de las empresas, dentro de los planes de formación que presentan y dependiendo de su dimensión, es realizada de forma individual o, a través de sus asociaciones, para realizar actividades conjuntas para un elevado número de pequeñas empresas comerciales. Para el año 2006, en el sector comercial participaron un total de 14.478 empresas formadoras, de las que 263 realizaron formación propia entre sus empleados y 14.215 recurrieron al procedimiento de formación agrupada. El crédito asignado al conjunto del sector de distribución comercial, para sus tres ramas de clasificación CNAE 50, 51 y 52, ascendió a 47.108.713,33 euros, siendo el crédito dispuesto de 31.269.979,60 euros. (Cuadro 10.4).

Si se compararan los datos con los obtenidos en el año 2005, se aprecia una



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

CUADRO 10.4
 FORMACIÓN CONTINUA EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO

	Total empresas	Formación propia	Formación agrupada	Crédito asignado	Crédito dispuesto
Año 2005.....	9.113	239	8.874	38.097.339,83	23.988.489,87
Año 2006.....	14.478	263	14.215	47.108.713,33	31.269.979,60

Fuente: Fundación Tripartita.

subida importante en la cifra de empresas que realizan formación, confirmándose así la necesidad de reciclaje y avance a la que se ven sometidas las empresas para hacer frente a la competitividad del mercado.

10.4. Instituto de Crédito Oficial (ICO)

El Instituto de Crédito Oficial cuenta con diversas líneas de financiación para facilitar el acceso al crédito y, en mejores condiciones, de todo tipo de instituciones y empresas públicas y privadas.

Especial importancia para el sector comercial tiene la Línea ICO-Pyme, destinada a financiar, en condiciones preferentes, las inversiones en activos fijos productivos llevadas a cabo por las pequeñas y medianas empresas, de cualquier sector económico, realizadas en España.

Son beneficiarios de esta línea de financiación las pequeñas y medianas empresas, que según definición adoptada por la Unión Europea, en vigor desde el 1 de enero de 2005, serán las siguientes:

Microempresas

- De 1 a 9 empleados.
- Volumen de negocio anual y/o cifra de balance general no superior a 2 millones de euros.
- No estar participada en un 25 por 100 o más por empresas o conjunto de empresas que no cumplan estos criterios.

Pyme

- De 10 a 249 empleados
- Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.
- No estar participada en un 25 por 100 o más por empresas o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados.

Se pueden financiar las inversiones en activos fijos nuevos, no siéndolo las reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

A partir de 2005, el importe máximo financiable es el 80 por 100 del proyecto de inversión neto para las microempresas y hasta el 70 por 100 para el resto de las pymes, según la citada definición de la Unión Europea. Hasta la entrada en vigor de esta definición, se aplicaba el límite del 70 por 100 en todos los casos.

El empresario puede elegir el plazo de amortización, entre 3 años sin carencia, 5 años sin carencia o con un periodo de carencia de 1 año, o 7 años sin carencia o con un periodo de carencia de 2 años.

El importe máximo de financiación es de 1,5 millones de euros por beneficiario y año, ya sea en una única operación o en varias.

Esta línea está sometida a la condición de «*mínimis*» de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las comunidades autónomas u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

CUADRO 10.5
 PARTICIPACIÓN DEL COMERCIO AL POR MENOR EN LA LÍNEA ICO-PYME

Año	Total línea Pyme		Comercio al por menor				
	Millones euros	Operaciones	Millones euros	Porcentaje	Operaciones	Porcentaje	Media operación euros
2000	2.253,33	34.011	111,32	4,94	2.686	7,90	41.445
2001	2.910,00	48.044	145,39	5,00	3.938	8,20	36.920
2002	2.678,66	48.916	140,73	5,25	3.900	7,97	36.085
2003	3.000,00	57.685	166,88	5,56	4.490	7,78	37.167
2004	3.000,00	55.172	172,10	5,74	4.603	8,34	37.388
2005	4.000,00	63.923	230,72	5,77	5.437	8,51	42.435
2006	7.000,00	114.733	416,02	5,94	9.059	7,90	45.923
2007	8.513,55	134.860	491,77	5,78	10.407	7,72	47.254

Fuente: Departamento de Mediación y Política Económica. Dirección General de Negocios. ICO.

 CUADRO 10.6
 PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL COMERCIO
 EN LA LÍNEA ICO-PYME

Año	Millones euros	Porcentaje
2001	428,35	14,72
2002	406,54	15,18
2003	473,40	15,78
2004	484,89	16,16
2005	708,38	17,71
2006	1.194,37	17,06
2007	1.381,80	16,23

Fuente: Departamento de Mediación y Política Económica Dirección General de Negocios. ICO.

dotación de la línea ha sido superior a las de años anteriores, con un total de 8.513,55 millones de euros, la cantidad que se ha destinado al comercio minorista ha aumentado considerablemente, correspondiéndole 491,77 millones de euros, repartidos entre 10.407 operaciones, de un importe medio de 47.253,77 euros por operación. En el Cuadro 10.5 aparece la evolución de los créditos recibidos por el comercio minorista a través de la línea ICO Pyme.

El sector comercial, en su conjunto, muestra una participación más activa en acogerse a esta línea de crédito que el minorista, siendo su participación en la línea claramente creciente en los últimos años, si bien se ha invertido esta tendencia en los dos últimos, aunque en cifras totales el crecimiento ha sido continuo. En 2007, los créditos concedidos al total del sector comercial ascendieron a 1.381,80 millones de euros, correspondientes a 25.798 operaciones, de un importe medio de 53.562,29 euros. La evolución global de los créditos concedidos al sector comercio en los últimos tres años puede verse en el Cuadro 10.6.



DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

El sector de la distribución comercial es uno más de los beneficiarios de esta línea de ayudas, aunque su participación sea proporcionalmente muy inferior a la que le correspondería por su significado en el conjunto de las pymes españolas, debido a la menor tradición del pequeño comercio minorista en acudir a líneas de financiación externa en sus negocios. En el año 2007 los créditos concedidos al comercio supusieron un 16,23 por 100 de la dotación total, siendo los correspondientes al comercio minorista del 5,78 por 100 de la línea, cifras ambas inferiores al año precedente. Sin embargo, y dado que la